



INICIA EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA
LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN
DEL HUEMUL (*Hippocamelus bisulcus*).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0730

SANTIAGO, 01 JUL 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 37 y 70 letras a) e i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 1, de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento para la Elaboración de Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies; en la Resolución Exenta N° 51, de 30 de enero de 2015, que Designa Integrantes del Comité de Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies; en el Acta N° 1 del Comité de Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies, de 17 de abril de 2018; en el Oficio N° 112/2019, de 30 de abril de 2019, de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que la especie Huemul (*Hippocamelus bisulcus*) ha sido clasificada de acuerdo al Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación bajo la categoría En Peligro (D.S. N° 151, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia).

2. Que tal especie se encuentra altamente amenazada por proyectos de infraestructura y urbanización sin consideraciones para la conservación del Huemul, cambio climático, prácticas ganaderas y forestales no sustentables, presencia de perros, actividades recreativas y competitivas de montaña, transmisión de enfermedades, incendios forestales, presencia de ungulados exóticos y caza ilegal.

3. Que, en sesión del 17 de abril del 2018, el Comité de Planes acordó proponer al Huemul como especie prioritaria para la elaboración de un Plan de Recuperación, Conservación y Gestión.

4. Que, mediante el Oficio N° 112/2019, de 30 de abril de 2019, el Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal ingresó la propuesta de Plan de Recuperación, Conservación y Gestión del Huemul de Nevados de Chillán para ser oficializado mediante el procedimiento abreviado.

5. Que, la propuesta de Plan de Recuperación, Conservación y Gestión del Huemul cumple con los requisitos contenidos en el artículo 21 del Reglamento para la elaboración de Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies.

RESUELVO:

1. **INÍCIASE** el procedimiento abreviado para la elaboración del Plan de Recuperación, Conservación y Gestión del Huemul (*Hippocamelus bisulcus*), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Elaboración de Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies.

2. **REVÍSESE** por el Comité de Planes la propuesta de Plan de Recuperación, Conservación y Gestión del Huemul presentada por la Corporación Nacional Forestal.

3. **FÓRMESE** expediente público del Plan de Recuperación, Conservación y Gestión del Huemul.

4. **PUBLÍQUESE** en extracto en un diario de circulación nacional y en la página electrónica del Ministerio del Medio Ambiente.



NOTÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE

SUBSECRETARIO MARCELO FERNÁNDEZ GÓMEZ
SUBSECRETARIO (S) DEL MEDIO AMBIENTE

JVB/RCR/JFF/CTG/SDV

Distribución:

- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Expediente Plan